



**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CLIENTE
UNIDAD PLATAFORMA DE SERVICIOS**

CIRCULAR DAC-UPS-03 -09
(13 de abril de 2009)

**PROFESIONAL RESPONSABLE PARA EL TRÁMITE
DE REGISTRO DE COSMÉTICOS**

Como parte de la implementación del Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 71.01.35:06: “Registro e Inscripción Sanitaria de Productos Cosméticos” (Decreto Ejecutivo N° 35031-COMEX-S-MEIC) se planteó consulta ante la Dirección de Regulación de la Salud con respecto a la profesión que, de acuerdo a la legislación del país, debe tener el “Profesional Responsable” señalado en el Artículo 4.4 de esa norma. Como resultado de ello, se ha recibido el oficio DRS-138-03-09 en el cual se señala que “según nuestra legislación, el profesional responsable es un químico, según el artículo # 93 de la Ley N° 8412, Título 2”.

Dado lo anterior y considerando que el reglamento citado establece que dicho profesional es el responsable del trámite de registro o inscripción sanitaria, esta Dirección gestionará únicamente aquellas solicitudes de registro de cosméticos que hayan sido tramitadas por profesionales con dicha formación.

Ing. Xinia Arias Quirós
DIRECTORA

Ing. Nidia Morera González
JEFE

*Copia: M.Sc. Mayra Ríos, Unidad Gestión Integral de la Información
Dra María de los Ángeles Morales, Directora Dirección de Regulación de la Salud
Archivo*

“Desde la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud”